SOLICITAN SE DECRETE CONCLUSIÓN DEL PROCESO POR ACUERDO DE PARTES

Señor Juez:

MARTÍN AUGUSTO ARIAS DUVAL, abogado inscripto al Tº 51 Fº 870 del CPACF - CUIT 20-20440507-8), en mi carácter de apoderado de la **COOPERATIVA LTDA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA** (en adelante la "**COOPERATIVA de OLAVARRÍA**"), con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 961 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico en CUIT 20204405078 (e-mail: ariasduval@estudioarslanian.com.ar – Tel: (11) 4328-5493), por una parte, y SEBASTIÁN ALVAREZ, abogado inscripto al T° 52, F° 741 C.P.A.C.F., en mi carácter de apoderado de **COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA** (en adelante, "**CAMMESA**"), con domicilio electrónico en CUIT 20-20185432-7, y domicilio físico en Olga Cossettini 363, Edificio Yacht VI - Puerto Madero, Ciudad de Buenos Aires - zona 146-, en los autos caratulados **"CAMMESA c/ COOPERATIVA LTDA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA s/PROCESO DE EJECUCION" (Expte. Nº 2768/2024)**, en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N° 8, Secretaría N° 15, a V.S. respetuosamente digo:

Las partes informamos a V.S. que hemos arribado a un acuerdo que pone fin a la controversia objeto de estos autos.

En virtud de ello, solicitamos a V.S. que decrete la conclusión del proceso de conformidad con lo establecido en el art. 308 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, imponiendo las costas del juicio íntegra y exclusivamente a cargo de la demandada COOPERATIVA de OLAVARRÍA.

Asimismo, las partes hacemos saber al Tribunal que la demandada abonará a los letrados apoderados y patrocinantes de CAMMESA, en concepto de honorarios por su intervención en la presente causa, la suma de $119.685.307 equivalente al 1% del monto reclamado al momento de interponer la demanda (incluyendo capital e intereses devengados al momento de inicio de demanda) más IVA, dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de presentación de este escrito.

En virtud de lo expuesto, solicitamos a V.S. que tenga presente lo manifestado, y se provea como se solicita.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA

SEBASTIAN ALVAREZ
ABOGADO
Tº 52 - Fº 741 - C.P.A.C.F.

ARIAS DUVAL Martín Augusto
Firmado digitalmente por ARIAS DUVAL Martín Augusto
Fecha: 2025.07.17 14:58:13 -03'00'

OTROSI DECIMOS

MARTÍN AUGUSTO ARIAS DUVAL, abogado inscripto al Tº 51 Fº 8700 del CPACF - CUIT 20-20440507-8), con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 961 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico en CUIT 20204405078 (e-mail: ariasduval@estudioarslanian.com.ar – Tel: (11) 4328-5493), **por derecho propio**, y SEBASTIÁN ALVAREZ, con domicilio físico en Olga Cossettini 363, Edificio Yacht VI - Puerto Madero, Ciudad de Buenos Aires -zona 146-, y domicilio electrónico en CUIT 20201854327, **también por derecho propio,** a través de este escrito prestamos plena conformidad al acuerdo arribado por las partes del juicio.

PROVEER TAMBIÉN DE CONFORMIDAD

SERÁ JUSTICIA

SEBASTIAN ALVAREZ
ABOGADO
Tº 52 - Fº 741 - C.P.A.C.F.

ARIAS DUVAL Martín Augusto
Firmado digitalmente por ARIAS DUVAL Martín Augusto
Fecha: 2025.07.17 14:58:47 -03'00'

Signature Not Verified
Digitally signed by SEBASTIAN ALVAREZ
Date: 2025.07.18 09:43:14 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTIN AUGUSTO ARIAS DUVAL
Date: 2025.07.18 13:19:43 ART